



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO. Nombramiento de Juez de Paz Titular.

Finalizado el mandato del Juez de Paz Titular y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente en el BOPA, para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- Currículum detallado, junto con copia de los documentos que consideren oportunos para justificar sus méritos.

Se entenderá prorrogado el mandato del actual Juez de Paz Titular, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 28 del Reglamento antes citado.

Soto del Barco, a 28 de marzo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-03443.